

EXPEDIENTE N° 003-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2023-GRC/GRDS/DRTPEC-DPPDFSST

Callao, 31 de enero de 2023.

VISTO: La solicitud con registro de ingreso N° 003 y sus acompañados, de fecha 03 de enero de 2023, presentado por el señor **MARCOS ANDRES ESCOBEDO QUISPE** identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 42526102 y con domicilio ubicado en Asent. Humano Luis Felipe de las casas Mz C7 Lt 25, del Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, quien solicita la **Inscripción** en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; el escrito con registro de ingreso N° 003, de fecha 03 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

SEGUNDO: Que, para acceder al Registro de Auditores autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del citado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializadas;

TERCERO: Que, del análisis de la documentación presentada por el solicitante se advierte que cumple con adjuntar: **i)** Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), que obra en autos a fojas 025; **ii)** Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC), que obra en autos a fojas 024 y 023; **iii)** Copia simple del Recibo de Enel que obra en autos a fojas 022; **iv)** Copia certificada del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, otorgado por la Universidad Nacional del Callao, de fecha 10 de marzo del 2017, que obra en autos a fojas 021; **v)** Constancia de habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú adscrito al Consejo Departamental de Lima, con registro de Matrícula del CIP N° 204583, Fecha de Incorporación: 15-09-2017 en la Especialidad Ing. Ambiental y de Recursos Naturales; con vigencia hasta el 31/03/2023 que obra a fojas 020; **vi)** Currículum Vitae documentado, que obra en autos de fojas 019 al 001; **vii)** Adjunta copias de certificados que acreditan experiencia en su Profesión de **Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, no menor de cinco (05) años, conforme se observa las copias fotostáticas simples: copia simple del certificado de trabajo emitido por el GRUPO SANTA ELENA., que obra en autos a fojas 015; copia simple del certificado de trabajo emitido por la EMPRESA HIDROSTAL., que obra en autos a fojas 014; copia simple del certificado de trabajo emitido por la EMPRESA SUPPLY & OPERATIONS S.A.C, que obra en autos a fojas 013; copia simple del certificado de trabajo emitido por la EMPRESA FIBRAS MARINAS S.A, que obra en autos a fojas 012; copia simple del certificado de trabajo emitido por la EMPRESA RECOLSA S.A., que obra en autos a fojas 011; **viii)** Copias de certificados que acreditan experiencia no menor de cuatro años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o en sistemas integrados de gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas: copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa RECOLSA S.A, que obra en autos a fojas 03; experiencia efectuada en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas; y, **ix)** Copia simple del Diplomado en "Seguridad y Salud en el trabajo" otorgado por el Colegio de Abogados del Callao de fecha 09 de abril del 2022, que obra en autos a fojas 009.



Por lo antes expuesto y en mérito de lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000020 de fecha 13 de Julio del 2011 del Gobierno Regional del Callao, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2013-TR y el artículo 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al señor **MARCOS ANDRES ESCOBEDO QUIPSE** identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 42526102, quien queda acreditado como Auditor y se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional **desde el 31 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2025**. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: archívense los de la materia [1].

HÁGASE SABER.-



Lic. Adm. Esther Elida Velasquez Soriano
DIRECTORA (e)

Dirección de Promoción y Protección de los Derechos
Fundamental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

[1] **Artículo 8° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:**
"Procede la interposición del recurso de apelación contra la resolución expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que deniega la solicitud de acceso al Registro, en el término de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo..."